



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE MONTALBÁN

Transcurrido el plazo de exposición inicial sin haberse presentado alegaciones al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villarejo de Montalbán, celebrado el día 27 de octubre de 2022, (B.O.P. núm. 213 08/11/2022), de aprobación del expediente de modificación de créditos número 4/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, se considera definitivamente aprobado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación:

1. Suplemento en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Suplemento
Progr.	Económica		
920	131	Personal laboral ayto	400 €
920	16000	Seguridad social	100 €
231	131	Ayuda a domicilio	400 €
231	16000	Seguridad social	100 €
163	131	Limpieza calles	30 €
920	22799	Otros trabajos por otras empresas	4.000 €
165	22100	Suministro	3.000 €
920	22706	Trabajos técnicos	5.000 €
		TOTAL	13.030 €

2. Financiación Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	Rte de Tesorería para gastos generales	13.030 €
			TOTAL INGRESOS	13.030 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villarejo de Montalbán, a 15 de diciembre de 2022.-El Alcalde, Salvador Aguilar García de las Hijas.

Nº. I.-6556